## RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 259 /2025

## **VISTO**

La Resolución de la Escuela Judicial Nº 12/2023 y Nº 11/2024 del Consejo Académico; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Formadora Claudia Inés López, designada para el dictado de clases en modalidad presencial, actividades y evaluación en el campus virtual de la Escuela Judicial del CAM de la materia "Derechos Humanos y Protección de las Vulnerabilidades Jurídicas" del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor cumplió un total de 25 horas.

Que corresponden abonar los honorarios por la capacitación prestada, siendo el valor de la hora cátedra de \$ 30.000 según Acuerdo N° 32/2025, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9.124 (B:O. 10/10/18) en su artículo 1°.

Que la formadora mencionada presenta la factura tipo "C"  $N^{\circ}$  00001-00000009 por \$ 750.000.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 4º de la ley Nº 6930 (Excedentes Financieros), y por Resolución Nro. 581/2024 CAM de fecha 23 de diciembre de 2024, se constituyó un fondo extrapresupuestario de \$ 37.359.216,73 para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2025 y atender gastos y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias relativas al funcionamiento del mismo.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por el monto de \$ 750.000. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 750.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 76/2025 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Por ello,

## EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** el pago de los honorarios a la Formadora Claudia Inés López, designada para el dictado de clases en modalidad presencial, actividades y evaluación en el campus virtual de la Escuela Judicial del CAM de la materia "Derechos Humanos y Protección de las Vulnerabilidades Jurídicas" del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor por un total de 25 horas, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 1 7

del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la Formadora López por el monto de \$ 750.000. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente Nº 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 750.000 según lo dispuesto por la Acordada Nº 76/2025 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.

Or. DANIEL OSCAR POSSE PRESIDENTE CONSEJUASESOR DE LA MAGISTRATURA